



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 768, DE
2024 - MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS. -

EXENTO

DECRETO N° **11617** /2024.-

ARICA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Resolución Exenta N° 768, de fecha 15 de octubre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; Ordinario N° 3732, de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Providencia Alcaldicia N° 7043-I, de fecha 13 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 768, de fecha 15 de octubre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 768, de fecha 15 de octubre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, que aprueba extensión de plazo de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del programa "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", esto es hasta el 31 de enero de 2025.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-



TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 15 OCT 2024

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
MPH/MSG/FLP

REF: APRUEBA EXTENSIÓN DE PLAZO DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS "SISTEMA DE APOYO A LA
SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES
SOCIALES" CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ARICA, AÑO 2024.

RESOLUCIÓN 768 /2024

ARICA,

15 OCT 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°18.575, que establece las bases generales de la administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N°21.150, modifica la Ley N°20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y artículo 3), letra f) de la Ley N°20.530; en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N°01436 del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales el ejercicio de la facultad de suscribir convenios; en la Resolución Exenta N°186/2024, de fecha 15 de marzo de 2024, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; en el Decreto Supremo N°6, de fecha 17 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia que indica; en la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que ordena el uso obligatoria del Sistema de Rendición Electrónica de cuenta (SISREC); en la Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando

E97973

corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normas aplicables pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", dicho sistema contara con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

2° Que, mediante Decreto Supremo N°22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales".

3° Que, conforme el artículo 1° inciso segundo del reglamento, ya referido, el Sistema tiene por finalizada proveer de información que permita la caracterización de la población objetivo, definida para los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley. Esta incluirá una Calificación Socioeconómica y demás condiciones de elegibilidad utilizadas en la selección y acceso de las personas a dichos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, considerando sus atributos socioeconómicos, territoriales y otros pertinentes con el propósito de ponerlas a disposición de los organismos públicos y con ello contribuir a la adecuada asignación y focalización de los recursos.

4° Que, conforme al artículo 22 del Reglamento, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro, con la que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque esta sea preferentemente por las Municipalidades del país.

5° Que, la Ley N°21.640 de Presupuestos para el sector público para el año 2024, contempla recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales".

6° Que, con fecha 12 de marzo de 2024, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos del "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", año 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

7° Que, el convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°186/2024 de fecha 15 de marzo de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota.

8° Que, de acuerdo al Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", el plazo de ejecución de las acciones comprometidas comenzará desde la fecha de suscripción del presente y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024.

9° Que, la cláusula décimo primera "De la Vigencia y Ejecución del Programa" del convenio referido, indica: "El plazo de ejecución podrá extenderse por un periodo que no exceda de tres (3) meses del ejercicio presupuestario siguiente, para el solo efecto de ejecutar los recursos transferidos".

10° Que, asimismo, la cláusula anteriormente descrita, señala que: "Para efecto de lo establecido en el párrafo anterior, el ejecutor deberá solicitar la extensión del plazo de ejecución a la Seremi respectiva, por escrito y hasta el 30 de noviembre de 2024".

11° Que, de acuerdo con Reunión Técnica del Programa, realizada con fecha 10 de septiembre de 2024, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de solicitar extensión de plazo del Convenio, la cual fue analizada y aceptada, considerando que no altera los objetivos del programa, debiendo continuar con los actos administrativos pertinentes.

12° Que, mediante Oficio Ordinario N°3310/2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Arica, se solicita la extensión del plazo de ejecución hasta el 31 de enero del año 2025 del Convenio de Transferencia de Recursos del "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales" Año 2024.

13° Que, habiéndose realizado el análisis correspondiente a los siguientes factores: acciones y fundamentos comprendidos en la solicitud, dando cumplimiento a cláusula décimo primero.

14° Que, vistas las facultades que me confiere la ley;

RESUELVE:

1° **APRUÉBASE**, la extensión de plazo para la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del "**Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales**", suscrito con fecha 12 de marzo de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, y la Ilustre Municipalidad de Arica, y aprobado por Resolución Exenta N°186/2024 de fecha 15 de marzo de 2024.

2° **EXTIÉNDASE**, el plazo de ejecución del Convenio suscrito por uno (1) mes hasta el 31 de enero de año 2025.

3° **TÉNGASE** presente que todo lo demás se mantiene vigente de acuerdo a Convenio original suscrito con fecha 12 de marzo de 2024.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341, de la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente para el año 2024.

ANÓTESE, ARCHIVASE Y COMUNÍQUESE.



MARIA ISABEL CID FIGUEROA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



VIRGINIA QUELCA CRUZ
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA